

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA DE TEATRO DE LA ASOCIACIÓN «MONTILLA A ESCENA» POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA — CURSO 2023-2024

#### 1. NATURALEZA

Las presentes bases regulan los criterios de acceso y valoración de solicitudes para el disfrute de DIEZ (10) becas convocadas por el Ayuntamiento de Montilla a través de la Delegación Municipal de Cultura, las cuales eximen total o parcialmente a sus beneficiarios de la mensualidad fijada por la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Excena» por sus servicios prestados; todo ello en virtud del Convenio de Colaboración suscrito por esta entidad y el Ayuntamiento de Montilla.

De la totalidad de becas previstas, CINCO (5) serán de exención del pago del 100% de la mensualidad, mientas que otras CINCO (5) cubrirán el 50% de dicha mensualidad.

## 2.- OBJETO

Con la finalidad de favorecer el acceso a la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Excena» de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad social o económica, y a través del convenio que el Ayuntamiento de Montilla tiene con la mencionada asociación, se convocan DIEZ becas destinadas al alumnado que se seleccione de conformidad con los criterios que se recogen en las presentes bases.

Se deja patente la inexistencia de vínculo económico entre el Ayuntamiento y la persona o persona becadas, ya que la ayuda consiste en una exención de pago de matrícula por parte de la propia Asociación «Montilla a Excena»; donde el Ayuntamiento actúa como simple mediador, proponiendo a las personas beneficiarias en base a las condiciones fijadas por esta Convocatoria.

#### 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los requisitos fijados para optar a alguna de las becas anunciadas en esta convocatoria y bases son los siguientes:



- Estar empadronados en el municipio de Montilla con una antigüedad de, al menos, tres meses contados desde la fecha de la presente Convocatoria.
- Haber presentado solicitud de matrícula para el curso escolar 2023-2024 en la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Excena» en cualquiera de sus modalidades. En caso de no haberse abierto el plazo para dicha matrícula, la posible concesión de beca quedará vinculada, en su caso, a la obligación de matricularse en el curso.
- Disponer la unidad de convivencia en la que se integra la persona solicitante de una renta per cápita no superior a los 4.500,00 € anuales. Por razones justificadas, y siempre que no se cubra la totalidad de las becas, la Comisión de Adjudicación podrá aumentar este límite de rentas.

Solo podrá solicitarse una beca por persona.

# 4.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

#### 4. 1.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Montilla, acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante y de su tutor/a legal en caso de ser menor de edad.
- Copia del Libro de Familia. Las familias monoparentales por razón de divorcio se acreditarán mediante la correspondiente resolución iudicial o Certificación de Matrimonio donde conste dicho extremo.
- Certificado de Empadronamiento, que se solicitará de oficio por el propio Ayuntamiento referido a todos los miembros de la unidad de convivencia de referencia, salvo que se aporte por el propio solicitante.
- Declaración reponsable de todos los ingresos de la unidad de convivencia, referidos al ejercicio económico 2022, según modelo recogido en el Anexo 1, debidamente firmada por todos los miembros mayores de 16 años.
  - \* Si alguno/s de los miembros de la unidad de convivencia estuvo obligado a realizar la Declaración de la Renta del



ejercicio 2022, conjunta o individualmente, se recogerán las cifras que aparezcan en las casillas 435 y 460.

- \* Si algún miembro no está obligado a realizar la Declaración de la Renta, la declaración responsable recogerá sus ingresos totales, por cualquier concepto imputable a su renta de 2022.
- En caso de modificación de las condiciones económicas actuales respecto a las de 2022, que haya supuesto una merma de ingresos en la unidad familiar, deberá acreditarse tal supuesto con la presentación de los siguientes documentos:
  - \* En su caso, certificados del SAE de inscripción como demandante de empleo de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.
  - \* Certificado del SEPE referido al cobro de prestaciones de este servicio, para los mayores de 16 años.
  - \* Certificado del INSS en el que se haga constar el cobro de pensiones por alguno de los miembros de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración, examinada la documentación aportada, podrá solicitar en caso de duda, documentación aclaratoria de aquellas situaciones que así lo estime pertinente. En especial, se podrá requerir al solicitante para que presente copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2022, al objeto de verficar los ingresos contemplados en la Declaración responsable.

Asimismo, si las personas solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se podrá requerir su subsanación, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

#### 4.2.- VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá un Grupo de Trabajo o Comisión de Valoración integrado por:

- Un representante de la Asociación «Montilla a Escena».
- Un Técnico de Servicios Sociales Municipales.
- Un Técnico de la Delegación de Cultura.
- Actuará como Secretario/a del Grupo; con voz pero sin voto, una persona trabajadora adscrita al Área de Cultura del Ayuntamiento.



Este grupo de trabajo analizará la documentación presentada y procederá a requerir de oficio a otras unidades municipales (Certificado de Empadronamiento), así como directamente a las personas interesadas, aquella documentación no aportada. Quedarían excluidas aquellas solicitudes referidas a alumnado no empadronado en la localidad.

Los Servicios Sociales Municipales aportarán al grupo de trabajo una valoración de la información referida a las situaciones familiares con mayor desventaja social, que puedan afectar de forma favorable a la participación del alumno/a en la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Excena». Situaciones sobrevenidas a nivel laboral, económico, de salud, condicionantes ambientales, factores sociales o relacionales a tener en cuenta y otros que así se valoren. Esta información se ofrecerá respecto a aquellas unidades familiares que tengan Historia Social abierta en los Servicios Sociales Municipales. Esta información será condicionante en la valoración de la beca, de tal forma que si el informe es favorable, se concederá automáticamente por parte de la Asociación «Montilla a Excena» una exención del 100% del importe de la matrícula al solicitante, siempre con el límite del número de becas previsto.

- Se considerará de manera especial la información aportada desde la Escuela de Teatro de la Asoc. «Montilla a Excena», en relación al aprovechamiento de la actividad, para aquel alumnado que ya haya participado en cursos anteriores de la Escuela de Teatro, esta información será conjugada con los datos anteriores a la hora de hacer la propuesta de beca.
- Cuando derivado de la conjunción de informes de Servicios Sociales y de la Escuela de Teatro, no se concedan la totalidad de becas disponibles, y a la vista de la documentación presentada, el grupo de trabajo priorizará, de entre las restantes solicitudes, las que contemplen situaciones familiares con mayor desventaja desde el punto de vista laboral y económico, siempre que no sobrepasen el umbral de ingresos máximo fijado.
- Se priorizará conceder una sola beca por unidad de convivencia, pudiéndose dar excepciones en situaciones debidamente justificadas siempre que no se hayan agotado la totalidad de las becas.
- La ocultación, falseamiento o manipulación de cualquier dato o fuente de renta podrá dar lugar a la denegación o anulación de la beca.
- El Grupo de Trabajo elaborará una propuesta fundamentada en base a la valoración descrita en estas bases que elevará a la Comisión de



Valoración, que será quién definitivamente adjudique las becas y que podrá introducir cambios y modificaciones en la propuesta del Grupo de Trabajo.

- Por razones justificadas, podrá quedar desierta la totalidad o alguna de las becas.
- Si, una vez terminado el primer plazo de solicitudes, no se hubiesen otorgado la totalidad de las ayudas, se mantendrá abierto el plazo de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2023, de tal forma que se podrán aceptar solicitudes hasta esta fecha límite. Para su estudio y concesión, y siempre que existan solicitudes, la Comisión de Valoración deberá convocarse la primera semana de enero de 2024 para valorar estas nuevas solicitudes y, en su caso, conceder la exención sobre el precio de la matrícula.

## 5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Adjudicación estará compuesta por:

- El Concejal/a Delegado/a de Cultura, que actuará de Presidente/a de la Comisión de Adjudicación.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- Un representante de la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Excena».
- Un Técnico de Servicios Sociales.
- Un Técnico de Cultura, que actuará como Secretario/a del Grupo.

#### 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en el momento de publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, finalizando el 15 DE NOVIEMBRE de 2023, a las 14:00 horas.

Tal como señala el último párrafo de la Cláusula 4ª, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que en el primer plazo no se hayan cubierto la totalidad de las becas.



# ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Declaramos expresamente y bajo nuestra responsabilidad que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos y exactos.

Se deben incluir a todos los miembros de la unidad familiar, dispongan o no de ingresos, al objeto de determinar la renta pér cápita de la familia.

| Nombre y apellidos | Parentesco 1 | DNI/NIE | Ingresos 2022 <sup>2</sup> | Firma |
|--------------------|--------------|---------|----------------------------|-------|
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |
|                    |              |         |                            |       |

<sup>1</sup> Relación con el aspirante a Beca (padre, madre, hermano/a, tutor/a legal...)

<sup>2</sup> En caso de no haber percibido ingresos, indicar SIN RENTAS. Se consideran ingresos o rentas computables, los bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital, así como los de naturaleza prestacional tomados por su importe íntegro, correspondientes al año 2022.